

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
Área solicitante: VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	
Responsable del área solicitante: CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO - Vicepresidente de Integración Productiva	
Objeto: Prestar los servicios Profesionales a la Agencia de Desarrollo Rural, brindando apoyo desde su experiencia, formación y capacitación, apoyo jurídico en la coordinación de acciones, revisión y seguimiento de la gestión predial, así como en la actualización del Registro General de Usuarios (RGU) de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia, en cumplimiento de su misión institucional, así como en el logro de las metas y objetivos misionales y operativos de la Dirección de adecuación de tierras.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 1.1. Justificación de la necesidad Mediante el Decreto Ley 2364 de 2015 fue creada La Agencia de Desarrollo Rural – ADR como una agencia estatal de naturaleza especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, cuyo objeto consiste en ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y al fortalecimiento de la competitividad del sector agropecuario. En desarrollo de su estructura orgánica, el citado decreto creó la Dirección de Adecuación de Tierras, adscrita a la Vicepresidencia de Integración Productiva, asignándole funciones estratégicas y misionales orientadas a la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y control del componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 41 de 1993, el Decreto 1071 de 2015 y la política sectorial definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Las funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras se encuentran previstas en el artículo 20 del Decreto Ley 2364 de 2015, y comprenden, entre otras, la estructuración técnica, financiera, ambiental y legal de proyectos de adecuación de tierras; la definición de condiciones técnicas y financieras para la contratación de operadores; la administración, operación, mantenimiento y conservación de los distritos de adecuación de tierras; el acompañamiento jurídico a las asociaciones de usuarios; y la articulación con los demás componentes misionales de los proyectos de adecuación de tierras ejecutados por la Agencia de Desarrollo Rural. <i>“Artículo 20. Dirección de Adecuación de Tierras. Son funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras, las siguientes:</i> <i>1. Proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la</i>
--

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
<i>Ley 41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA.</i> <i>Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de adecuación de tierras, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> <i>Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> <i>Aplicar los instrumentos a través de los cuáles se ofrecen los servicios de adecuación de tierras, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i> <i>Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de adecuación de tierras en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.</i> <i>Proponer criterios para la integración del componente de adecuación de tierras con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, acceso a activos productivos, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i> <i>Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de adecuación de tierras.</i> <i>Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de adecuación de tierras.</i> <i>Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de adecuación de tierras.</i> <i>Determinar los criterios y requisitos para la entrega de la operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras a las asociaciones de usuarios, y coordinar el traspaso de propiedad a éstos, una vez se hayan recuperado las inversiones.</i> <i>Instruir a las Unidades Técnicas Territoriales sobre los reglamentos en materia operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras.</i> <i>Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</i> <i>Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.”</i> Así mismo, la Dirección de Adecuación de Tierras es la dependencia encargada de ejecutar al interior de la ADR la política de adecuación de tierras formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de lo dispuesto en la Ley 41 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015. La ejecución de dicha política se encuentra alineada con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “<i>Colombia Potencia Mundial de la Vida</i>”, el cual establece como eje estructural el ordenamiento del territorio alrededor del agua, reconociendo este recurso como factor esencial para la productividad agropecuaria, la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático y la garantía del Derecho Humano a la Alimentación. En este contexto, la adecuación de tierras constituye un instrumento estratégico para el cierre de brechas urbano-rurales, el incremento de la productividad agrícola, la generación de ingresos rurales y el fortalecimiento	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
de economías agroalimentarias sostenibles, objetivos que se materializan a través de la acción institucional de la Dirección de Adecuación de Tierras. Por su parte, el numeral 21 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015 faculta a la Agencia de Desarrollo Rural para ejercer, además de las funciones expresamente asignadas, todas aquellas competencias que le sean atribuidas por la ley, de conformidad con su naturaleza jurídica, objeto institucional y objetivos misionales. En virtud de dicha habilitación normativa, y en armonía con lo dispuesto en la Ley 41 de 1993, se entiende que la ADR ostenta la calidad de Organismo Ejecutor de la política de adecuación de tierras. En consecuencia, la Agencia debe garantizar el cumplimiento integral de las funciones asignadas al Organismo Ejecutor, lo cual se materializa a través de su estructura orgánica y funcional, particularmente mediante la Vicepresidencia de Integración Productiva, que cuenta en el nivel central con la Dirección de Adecuación de Tierras, y en el nivel territorial con las Unidades Técnicas Territoriales – UTT, instancias responsables de ejecutar, coordinar y hacer seguimiento a las funciones previstas en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993. En desarrollo de las funciones asignadas, la Dirección de Adecuación de Tierras ejecuta su misionalidad, entre otros mecanismos, a través de proyectos de inversión de alcance nacional, debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, destacándose de manera particular el proyecto de inversión BPIN 2022011000026 – “<i>Fortalecimiento de la administración, operación, mantenimiento y prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado</i>”, cuyo propósito es incrementar la eficiencia y sostenibilidad en la prestación del servicio público de riego, drenaje y control de inundaciones. En ejecución de este proyecto y en cumplimiento de su responsabilidad funcional, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en su condición de Organismo Ejecutor de la política de adecuación de tierras, ha adoptado y opera el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro del cual se encuentra aprobado el proceso misional denominado “<i>Prestación y apoyo al servicio público de adecuación de tierras</i>”. Dicho proceso se desarrolla a través de nueve (9) procedimientos internos (PR-ADT-001 a PR-ADT-009); no obstante, para las necesidades específicas y la ejecución del proyecto de inversión antes mencionado, se prioriza la aplicación y desarrollo de los siguientes procedimientos, a saber: • PR-ADT-002: Conformación, legalización y certificación de asociaciones de usuarios de distritos de riego y adecuación de tierras. • PR-ADT-003: Inversión en proyectos de adecuación de tierras. • PR-ADT-004: Administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia. • PR-ADT-005: Control y supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado. • PR-ADT-006: Gestión de la cartera del servicio público de adecuación de tierras. • PR-ADT-008: Procedimiento Adquisición de Predios Distritos Proyectos. • PR-ADT-009: procedimiento recuperación del monto de las inversiones en proyectos o distritos de adecuación de tierras	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
Los procedimientos descritos se encuentran directamente alineados con la misionalidad institucional de la ADR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 2364 de 2015, la Ley 41 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015, y constituyen el soporte operativo, técnico y jurídico para la ejecución de la política pública de adecuación de tierras a nivel nacional. En atención a lo expuesto, y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a la Dirección de Adecuación de Tierras, la adecuada implementación de los procedimientos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y el logro de las metas previstas en el Plan de Acción Institucional – PAI, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los proyectos de inversión de adecuación de tierras, se evidencia la necesidad de contratar un profesional con título en áreas de núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines descrito en el numeral 4.5 del presente documento para prestar apoyo jurídico en los procesos de gestión predial. Dicho apoyo jurídico resulta indispensable para brindar realizar actualización del Registro General de Usuarios (RGU), la estructuración y ejecución de planes de gestión predial, los procesos de adquisición, saneamiento e integración de predios al patrimonio de la Agencia, así como la atención de actuaciones judiciales, administrativas y contractuales asociadas a dichos procesos, demandan un conocimiento técnico y especializado en el área del Derecho, que excede las capacidades operativas del personal de planta disponible. Adicionalmente, la Dirección de Adecuación de Tierras requiere apoyo jurídico en los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales asociados a los procesos de gestión predial, así como en la atención de requerimientos internos y externos, comunicaciones con entes de control, PQRS, planes de mejoramiento y la participación en reuniones, comités, mesas técnicas y jornadas relacionadas con la ejecución de los proyectos de adecuación de tierras. En este contexto, la contratación de un(a) profesional en Derecho mediante la modalidad de prestación de servicios se configura como un mecanismo necesario, idóneo y proporcional para fortalecer la gestión jurídica predial de la Dirección de Adecuación de Tierras, mitigar riesgos jurídicos, administrativos y patrimoniales, asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable y de los procedimientos institucionales, y garantizar la observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal. 1.2. Descripción del perfil requerido Considerando el volumen de procesos, la complejidad normativa del régimen de adecuación de tierras, la ejecución simultánea de proyectos de inversión de alcance nacional, y la responsabilidad como eje operativo del Organismo Ejecutor De la política de adecuación de tierras, la Dirección de Adecuación de Tierras requiere contratar los servicios de UN (1) PROFESIONAL EN DERECHO Y AFINES que cuente como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este. 1.3. Justificación relacionada con la planta de personal Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026		
y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Dirección de Adecuación de Tierras No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente: <i>“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i> <i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”</i> 1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión. El financiamiento de la contratación pretendida, provienen de los recursos del proyecto de inversión: <table><tr><th>PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O RUBRO DE FUNCIONAMIENTO</th></tr><tr><td>Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional. Bpin 2022011000026.</td></tr></table> Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar son de carácter misional de la Dirección de Adecuación de Tierras y se encuentran directamente asociadas a la ejecución del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel nacional”, la presente contratación será financiada con recursos de dicho proyecto. La imputación presupuestal al referido proyecto de inversión se justifica en que, mediante la presente contratación, se busca garantizar la adecuada gestión, seguimiento y acompañamiento de los proyectos y de las actividades inherentes a la administración, operación, mantenimiento y conservación de los proyectos y distritos de adecuación de tierras del país. Para el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado, resulta indispensable adelantar un conjunto de actividades que demandan gestión permanente y ejecución oportuna, razón por la cual se requiere contar con los servicios descritos en el presente documento, con el propósito de fortalecer la		PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O RUBRO DE FUNCIONAMIENTO	Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional. Bpin 2022011000026.
PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O RUBRO DE FUNCIONAMIENTO			
Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional. Bpin 2022011000026.			

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
capacidad operativa de la Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia de Integración Productiva y asegurar la correcta, eficiente y transparente ejecución de los recursos públicos. En este contexto, la Agencia de Desarrollo Rural, en aplicación de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, al identificar de manera previa, objetiva y razonable las necesidades institucionales, evaluar los mecanismos más idóneos para su atención y definir las condiciones bajo las cuales se deben adelantar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015. 1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. NPAA-295-2026	
2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 2.1. Descripción del objeto: Prestar los servicios Profesionales a la Agencia de Desarrollo Rural, brindando apoyo desde su experiencia, formación y capacitación, apoyo jurídico en la coordinación de acciones, revisión y seguimiento de la gestión predial, así como en la actualización del Registro General de Usuarios (RGU) de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia, en cumplimiento de su misión institucional, así como en el logro de las metas y objetivos misionales y operativos de la Dirección de adecuación de tierras. 2.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2026. 2.3. Lugar de ejecución: Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., de ser necesario se requerirá el desplazamiento a los distritos de adecuación de tierras de la Agencia, cuando sea requerido. PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026				
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.1. Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación De Servicios Profesionales 3.2. Modalidad de selección: De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente corresponder a: Contratación Directa 3.3. Código (s) UNSPSC: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111600</td> <td>Servicios Temporales</td> </tr> </tbody> </table>		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	80111600	Servicios Temporales
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
80111600	Servicios Temporales				
4. ANALISIS DEL SECTOR 4.1. Perspectiva legal: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva. 4.2. Perspectiva comercial y organizacional:					

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: enero 2026	
Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona señalada en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.			
4.3 Perspectiva financiera:			
Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.			
Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.			
4.4. Perspectiva técnica:			
Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la persona que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento.			
4.5 Criterios de selección.			
En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)</i>”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:			
CATEGORÍA	FORMACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL XI	Título profesional en áreas núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines	Título Profesional	Profesional mínima de ocho puntos cinco (8.5) años
		Título Profesional y título de especialización	Profesional mínima de seis puntos cinco (6.5) años

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: enero 2026
		Título Profesional y título de maestría	Profesional mínima de cinco puntos cinco (5.5) años	
		Título Profesional y título de doctorado	Profesional mínima de cuatro puntos cinco (4.5) años	

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato (Circular 69 del 26/12/2023), que dispone que, para la **categoría PROFESIONAL XI** corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000) M/L**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 104.000.000) M/L** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual*

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: enero 2026
Verificado el saldo del CDP 9126 del 3 de enero de 2026 (AOC) y el PAA 295-2026 este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir. Se cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal expedida por la encargada del área financiera de la ADR, la cual, se anexa al presente documento y hace parte integral del presente Estudio Previo. El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes: a. Distribución presupuestal Atendiendo a que la presente contratación será financiada por el CDP 9126 del 3 de enero de 2026 (AOC), estos se afectaran así:				
Desagregación Inversión – Productos				
OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL	Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado	C-1709-1100-6-30101B-1709101-02	2022011000026	\$ 104.000.000
				\$ 104.000.000
7. OBLIGACIONES. 7.1. Obligaciones Específicas del Contratista: - Brindar apoyo jurídico en la articulación del componente predial para la actualización del Registro General de Usuarios (RGU), conforme a los lineamientos definidos por la Agencia. - Apoyar en la estructuración y ejecución de planes de gestión predial para los proyectos y distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia de Desarrollo Rural, según la priorización establecida por la Dirección de Adecuación de Tierras (DAT). - Apoyar jurídicamente los procesos de compra, saneamiento predial e integración de predios al patrimonio de la Agencia, en el marco de su misionalidad.				

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
- Elaborar y revisar estudios jurídicos sobre predios, según las necesidades de la Dirección de Adecuación de Tierras. - Gestionar trámites y acciones relacionadas con la administración predial de los predios propiedad de la Agencia o aquellos que deban adquirirse. - Preparar informes relacionados con la atención de acciones constitucionales, judiciales o administrativas en las que la Agencia sea parte, vinculadas a la gestión predial de los distritos de adecuación de tierras. - Brindar soporte jurídico en los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para la prestación del servicio público de adecuación de tierras. - Apoyar la supervisión de los contratos y convenios que le sean asignados, de acuerdo con las actividades propias de su objeto contractual y la misionalidad de la DAT. - Atender y asesorar jurídicamente en la respuesta a PQRS y requerimientos que ingresen a la Dirección de Adecuación de Tierras mediante el aplicativo de gestión documental. - Asistir a reuniones, comités, talleres y demás eventos vinculados a sus funciones. - Realizar desplazamientos a los Distritos de Adecuación de Tierras a nivel nacional según sea requerido.	
7.2 Obligaciones de la ADR. - Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC. - Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. - Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.	
8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: Clase de riesgo II.	
9. FORMA DE PAGO Los pagos del contrato se efectuarán así: - Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. - Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000) M/L o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000) M/L PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días. Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato	
10. SUPERVISIÓN LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del (la) funcionario (a) YINETH ESPERANZA GUARNIZO ROJAS, quien ostenta el cargo de GESTOR T1 GRADO 13, adscrito a la Dirección de Adecuación de Tierras de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.	
11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “<i>Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01</i>” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: enero 2026						
12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que el CONTRATISTA debe constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y a satisfacción de esta, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: con un valor asegurado equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y con una duración igual plazo de este y hasta la liquidación del contrato si esta se requiere, según lo señalado en el mismo. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la “(...) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato”. Por lo anterior la vigencia inicial debe amparar el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más. Si el contrato respectivo, no se ha liquidado (cuando esta se requiera) quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por la AGENCIA para mantenerlo vigente hasta la liquidación). Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. CALIDAD DEL SERVICIO: con un valor asegurado equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al mismo y cuatro (4) meses más.								
13. ANEXOS 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos								
14. APROBACIONES. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA</td> <td>CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cargo	Nombre	Firma	VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO	
Cargo	Nombre	Firma						
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO							